

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Jefes de Sección e Interventores de fondos.

De conformidad con los artículos segundo y sexto de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y artículo quinto de la Orden de 4 de diciembre del mismo año, y al objeto de permitir, sin más demora, la incorporación a sus cargos de aquellos funcionarios cuyos nombramientos provisionales, aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril último, no han sido objeto de recurso o reclamación, esta Dirección General ha resuelto publicar, con carácter definitivo, los siguientes nombramientos:

Plaza.—Funcionario nombrado

Jefatura de Albacete, don Joaquín Sendra Trotóna.
 Jefatura de Almería, don Francisco Pacheco Gordillo.
 Diputación de Badajoz, don Alfredo Yanguas Domínguez.
 Diputación de Baleares, don Antonio Calafell Amer.
 Ayuntamiento de Badalona, don José Asensi Terán.
 Jefatura de Ciudad Real, don Fideniano Trujillo Posada.
 Jefatura de Gerona, don José Suris Soler.
 Jefatura de Murcia, don Manuel Carreño Gómez.
 Ayuntamiento de Santander (condicionado con arreglo a la convocatoria), don Manuel Carro González.
 Diputación de Teruel, don Joaquín Puñet Compte.
 Ayuntamiento de Igualada (Barcelona), don José de Mur Cirera.
 Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), don Juan José Sánchez de Pedraza.
 Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), don José Padrón Hernández.
 Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), don Juan Velasco Conde.
 Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), don Rafael Maturana Pérez.
 Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), don Enrique Martínez López.
 Ayuntamiento de Lorea (Murcia), don Pedro Espejo Ruiz.
 Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), don Benjamín García Álvarez.
 Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), don José Araujo García.
 Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), don Manuel Fernández de León.
 Ayuntamiento de Alcira (Valencia), don Miguel Frau Villalonga.

Ayuntamiento de Elda (Alicante), don Vicente Romero Ivorra.

Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), don Pedro Casanovas Juncosa.

Ayuntamiento de Baena (Córdoba), don Fernando Cruzado Vicente.

Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), don Nicolás Calvo Polo.

Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), don Juan de Dios Anguila Gutiérrez.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo), don José Ramón Bandin Castiñeiras.

Ayuntamiento de Siero (Oviedo), don Darío de Mata Fernández.

Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), don Ramón Fontenla García.

Ayuntamiento de Reinosa (Santander), don Dámaso López Martín.

Ayuntamiento de Carcagente (Valencia), don Gerardo Coll Sánchez.

Ayuntamiento de Cullera (Valencia), don Antonio Ballester Molina.

Ayuntamiento de Benavente (Zamora), don Manuel Arranz María.

Ayuntamiento de Gavá (Barcelona), don José María Costa Pujol.

Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona), don José María Vallés Tuset.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), don Gregorio González de Miguel.

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), don Fernando Ballesteros Sánchez.

Ayuntamiento de Archidona (Málaga), don Vicente Antón Torregrosa.

Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo), don Leoncio Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza.

Ayuntamiento de Esplugas (Barcelona), don José María Gibert Gelabert.

Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), don Manuel Moreno López.

Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), don Angel Fernández de Tirso y Vélez.

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), don Pedro García Cabrera.

Ayuntamiento de Fuente Álamo (Murcia), don Joaquín Morales Muñoz.

Ayuntamiento de Teror (Las Palmas), don Pedro Martínez López.

Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), don Miguel Juan Gutiérrez.

Los nombrados deberán tomar posesión de la plaza que se les adjudica en el término de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Salvo en caso muy excepcional y justificado, no se concederán prórrogas del plazo posesorio.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de octubre.)

(G. C.—3.939)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado cabrío de don Eusebio Hernando y don Julián Ferreiro, en Manzanares el Real, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar donde se encuentran los animales atacados, denominado «Segunda Pedriza» (Risco y Majadillas), y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.972)

Desarrollado el carbunco bacteridiano en el ganado bovino de El Molar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar denominado «Los Vallejos», y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 139 al 147 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.971)

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto en la Sección de Fomento, Negociado de Ensanche, el expediente a virtud del cual ha recaído acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente, fecha 27 de septiembre último, por el que se suplementa en la suma de 700.000 pesetas el crédito consignado en la partida 70 del Presupuesto ordinario vigente del Ensanche, destina-

da al pago de expropiaciones, detrayéndose tal suma del remanente resultante sin aplicación de la liquidación del Presupuesto ordinario de dicha zona de 1949.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan interponer los recursos o reclamaciones que estimen convenientes contra el acuerdo citado.

Madrid, 2 de octubre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—16.199)

Estado Mayor Central del Ejército

Séptima Sección

INSTRUCCION NUM. 750-23

Asunto: Sobre la expedición de licencias absolutas y recogida de cartillas militares.

Para la expedición de las licencias absolutas y recogida de cartillas militares de los reservistas que finalicen su servicio militar, se tendrán en cuenta, en lo sucesivo, las prescripciones siguientes:

1.ª Las licencias absolutas serán entregadas a los reservistas en sus Ayuntamientos, con las mismas formalidades que se exigen para la entrega de las cartillas militares, y en el mismo acto les serán recogidas éstas.

La redacción de la licencia absoluta correrá a cargo de las Cuerpos a que estuviesen destinados en movilización los reservistas, y de las Zonas, para los que carezcan de destino a Cuerpo en movilización, y se expedirá con arreglo al modelo que ha sido remitido al Servicio Geográfico del Ejército para su tirada y sellado, ya que la licencia absoluta no será válida si no lleva el sello en seco del Ministerio del Ejército. Los Cuerpos, por su parte, una vez extendidas las licencias absolutas, las remitirán a las Zonas de Reclutamiento y Movilización respectivas, quienes después de hechas las debidas anotaciones en sus ficheros las enviarán a los Ayuntamientos, para ser entregadas a los interesados.

2.ª Los Ayuntamientos, una vez formalizado este trámite, remitirán a las Zonas de Movilización las cartillas militares recogidas a los reservistas, con copia del acta en que conste la entrega de la licencia absoluta, y al propio tiempo, les devolverán las licencias absolutas que no hubiesen podido ser recogidas por los interesados, por hallarse éstos en ignorado paradero u otras causas. Estas licencias serán archivadas en las Zonas, para su entrega a los reservistas, caso de que se presentaran con tal fin.

3.º Los Ayuntamientos están obligados a dar publicidad de los reservistas a quienes no se les haya podido entregar la licencia absoluta, a fin de que llegue a su conocimiento y puedan recogerlas en las Zonas.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—El Teniente General Jefe, P. D., el General segundo Jefe (ilegible).

(G. C.—3.980)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 15 de junio de 1949, con los números 757.778 de entrada y 205.770 de registro, correspondiente al depósito provisional en metálico, para optar a las subastas de servicios públicos don Nilo Martín Riber, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Ricardo del Aguila Amigo, al objeto de que pueda optar al concurso de efectos de vestuario que se celebrará en el Parque Central de Intendencia del Ejército del Aire. Importa el depósito 4.500 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de septiembre de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—14.172)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro García Sanz, domiciliado en Alcobendas, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en un tramo de 300 metros aproximadamente y 100 metros del arroyo que desemboca en el citado arroyo de la Vega, aguas arriba del puente de la carretera de Francia, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción. (A. R. 21-16.)

Madrid, 27 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.943) (O.—16.180)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Alcobendas, y en cumplimiento del artículo 11 del Regla-

mento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanto para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-San Sebastián de los Reyes, El Vellón, Rianza, Aldehorno, Torrelaguna, Valdesimonte, San Sebastián de los Reyes.

Madrid, 11 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.968) (O.—16.198)

AYUNTAMIENTOS

AMBITE

El día 24 del actual, de madrugada, desaparecieron de una cuadra existente en las cercanías de la localidad de Ambite (Madrid), las caballerías que reseña a continuación, y como de la propiedad del vecino Pedro Sabroso García, las que, en caso de ser habidas, serán puestas a disposición de esta Alcaldía, así como la persona en cuyo poder se hallaren, a los efectos de exigir toda responsabilidad.

Reseña de las caballerías

Una pollina, edad cerrada (diez años), pelo castaño, alzada 1,15 metros, marcada al lado izquierdo del pescuezo con el número 1.150, y del mismo lado del anca, con hierro, sin poder precisar la marca.

Un buche (hijo de la pollina), va destetado, de siete meses de edad, pelo negro, alzada de un metro, poco más o menos; raza Garañona, con dos cicatrices en las rodillas y otras dos en los corvejones.

La pollina se la llevaron albardada o aparejada, sobre la cual llevaron un «peludo», un serón terrero y sogas con estaca de hierro.

Ambite, a 28 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Eduardo Torres.

(G. C.—3.938) (O.—16.184)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Instruido expediente de suplemento de crédito por transferencia a varias partidas del vigente Presupuesto de Gastos insuficientemente dotadas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Fuentidueña de Tajo, a 28 de septiembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.935) (O.—16.185)

BATRES

El día 22 de octubre próximo, a las diez de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal que legalmente le sustituya, las subastas para

el aprovechamiento de pastos del «Soto Endrinal», de estos Propios, por ganado lanar la zona de las suertes laborables, y por vacuno, la zona del prado, durante el año ganadero 1950-51, bajo los tipos de 3.000 y 7.500 pesetas, respectivamente.

Las subastas se harán mediante pliegos cerrados, debidamente reintegrados.

Si quedaran desiertas por falta de licitadores se celebrará una segunda el siguiente día, a la misma hora, local y tipos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Batres, a 23 de septiembre de 1950.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—3.933) (O.—16.186)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse diez días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Dehesa Soto, a las doce horas, 1.260 lanar, 187 cabrío y 10 mayores; tipo de licitación, 65.200 pesetas.

A las doce y media, Porqueriza, para 500 lanar ó 250 cabrío y 50 vacuno; tipo de licitación, 31.103 pesetas.

Pliegos de condiciones, en Secretaría. Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior hábil a la subasta, durante las horas de oficina, de diez a trece.

Guadarrama, 28 de septiembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca ... ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

(G. C.—3.932) (O.—16.187)

TORREJON DE ARDOZ

El día 22 de octubre próximo, y a las horas que después se dirán, tendrán lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de pastos de invierno de los predios de estos Propios que a continuación se relacionan:

Dehesa del Valle, con el sobrante de la del Retamar, a las doce horas, y tipo de 4.000 pesetas.

Prado de Ardoz, a las trece horas, y tipo de 6.000 pesetas.

Eras de Trillar, a las trece treinta horas, y tipo de 1.000 pesetas.

En la Secretaría municipal, y hasta la fecha de la celebración de las subastas, se hallan a disposición de los interesados los correspondientes pliegos de condiciones.

Torrejón de Ardoz, 27 de septiembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.931) (O.—16.188)

DISTRITO DEL BOALO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en virtud de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación de las siguientes parcelas, para edificar:

Una, al sitio «Los Cerrillos», en término de Mataelpino, de una extensión de 1.026 metros cuadrados, solicitada por doña María Piedad del Río de Artiñano.

Otra, al mismo sitio y término, de una extensión de 585 metros cuadrados, solicitada por doña María de la Natividad Muñoz Luengo.

Otra, al mismo sitio y término, de una extensión de 890 metros cuadrados, solicitada por don Ignacio Artiñano Mulleras.

Otra, en término del Boalo, al sitio «Raso de la Iglesia», de una extensión de 826 metros cuadrados, solicitada por don Constantino de Lema Martín.

Otra, en término del Boalo, al sitio «Cuesta de la Fuente», de una extensión

de 164 metros cuadrados, solicitada por don Luis Martín Sanz.

Las subastas se celebrarán transcurridos que sean los veinte días hábiles, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los dictados que se expresan en los pliegos de condiciones para dichas subastas, que se encuentran en la Secretaría hasta el acto de la subasta para examen de los licitadores.

Distrito del Boalo, 22 de septiembre de 1950.—El Alcalde, P. D., Florentino de Lema.

(G. C.—3.929) (O.—16.190)

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en virtud de la autorización concedida y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación de las siguientes parcelas:

Una, al sitio «Los Cerrillos», del término de Mataelpino, de una extensión de 600 metros cuadrados, solicitada por don Angel Pacheco Domínguez.

Otra, al mismo sitio y término, de una extensión de 684 metros cuadrados, solicitada por don Pascual Martín Sanz.

Otra, al mismo sitio y término, de una extensión de 570 metros cuadrados, solicitada por don Rufino Jusdado Díaz.

Otra, al mismo sitio y término, de una extensión de 1.035 metros cuadrados, solicitada por don Victoriano Poyo Miralles; todas ellas con el carácter de edificables.

Las subastas se celebrarán transcurridos que sean los veinte días de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los dictados que se expresan en los pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de las subastas, para examen de los licitadores.

Distrito del Boalo, 5 de septiembre de 1950.—El Alcalde, P. D., Florentino de Lema.

(G. C.—3.930) (O.—16.189)

VILLAREJO DE SALVANES

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 en cuanto a procedimiento, y en armonía con las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre distribución de vacantes, derogatoria de la Ley de 25 de agosto de 1939, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas con el haber anual de 3.650 pesetas.

Esta oposición se regirá por las normas siguientes:

Primera. Los opositores que deseen tomar parte deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco.
- No padecer defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Segunda. Los ejercicios de la oposición serán dos: uno, teórico, oral, y otro, práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa inserto en la disposición adicional primera de la citada Orden de 30 de octubre de 1939, ampliado en los tres temas que se insertan al final de este anuncio.

Tercera. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Cuarta. La oposición se celebrará al siguiente día de haber transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Los opositores acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

- a) Instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Partida de nacimiento; y.
- f) Certificado médico, y el que acredite haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos, siendo potestativa la justificación de servicios y méritos especiales.

Sexta. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Conforme a lo dispuesto en la norma 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, el Tribunal de oposiciones se constituirá en la forma siguiente: por el señor Alcalde, en representación de la Corporación municipal; el representante que designe la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; funcionario público que designe o nombre la Dirección General de Administración Local (si hace uso del derecho que le asiste), por sí o por medio del Gobernador Civil, y Profesorado que nombre el excelentísimo señor Gobernador Civil, actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

Octava. Para la resolución de la oposición el Tribunal observará las siguientes normas: Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán de cero a cinco puntos, dividiéndose el total de los puntos por el de miembros que actúen en el Tribunal. Los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios, para su resolución, se estará a la decisión del Presidente del Tribunal.

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación del opositor que en definitiva haya

de ocupar en propiedad la plaza anunciada.

AMPLIACION DE TRES TEMAS DEL PROGRAMA

1. Alistamiento.—Cuándo procede.—Forma de verificarlo.—Clasificación y declaración de soldados.—Revisión ante las Juntas de Clasificación.—Excepciones sobrevenidas para solicitar prórrogas de primera clase.

2. Rectificación y cierre del alistamiento.—Prórrogas de primera clase.—Cuándo proceden y casos en que están comprendidas.—Expediente general de las operaciones del reemplazo.

3. Prórrogas de segunda clase.—Cuándo proceden. Expedientes individuales de los mozos.—Tramitación de expedientes de prórroga de primera clase y documentos que los integran en cada caso.

Villarejo de Salvanes, 20 de septiembre de 1950.—El Secretario, Eduardo Martín Andrés.—Visto bueno: El Alcalde, José Pérez Muñoz.

(G. C.—3.927) (O.—16.192)

LA CABRERA

Información pública: El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día 30 de agosto próximo pasado, ha tomado el acuerdo de enajenar, debidamente parceladas, mediante subasta pública y con el solo fin de edificación, las fincas o parcelas rústicas de la propiedad municipal sitas en este término y parajes de «El Corcho», «El Carnizal», «Los Poyales», «El Hornillo» y «Las Matas», y cuyos demás detalles constan en el expediente de su razón, en esta Secretaría municipal.

Y de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 y 150 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de 1938, se abre información pública, haciendo saber que, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden las personas naturales y jurídicas acudir por escrito ante el excelentísimo señor Gobernador Civil o ante este Ayuntamiento, exponiendo cuanto estimen

conveniente relacionado con dicho acuerdo.

La Cabrera, 7 de septiembre de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.928) (O.—16.191)

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Gabriel García Hernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su residencia en la calle de Andrea, núm. 7, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), en el término de quince días, a fin de prestar declaración en el expediente número 676, del año 1950, y que por delito monetario se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se fallará el expediente sin ser oído, previa declaración de rebeldía.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1950.—El Juez de Delitos monetarios, José Villarias.

(G. C.—3.912) (B.—5.822)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo número seis, de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura, con motivo de certificación de acta de la Delegación Provincial de Trabajo, sobre multa contra la empresa Francisco Olalla García, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha empresa, y que se encuentran depositados en la portería de la casa de la calle de Fabián Pulido, número 17, domicilio de la empresa; señalándose para el

remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día 27 de octubre, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes, que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Un aparato de radio, marca «Dino», número 213, de cuatro válvulas, tasado en 1.200 pesetas.

Un comedor, compuesto de un aparador de dos cuerpos, puertas de cristal en la parte superior, dos cajones en el centro y dos puertas en la parte baja, de madera de nogal, en regular estado de conservación, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Una mesa cuadrada, de las de comedor, haciendo juego con el aparador antes reseñado, y de la misma madera, tasada en ciento diez pesetas.

Seis sillas de madera curvada, también haciendo juego con lo anterior, tasadas en 90 pesetas.

Total, 1.650 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—3.979) (C.—5.272)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento seguido por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por don Juan

843. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento número 4, por 25.00 pesetas, «Para atenciones generales», del corriente año.

844. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 128, por 1.183,75 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación en el Colegio provincial de la Paz»; número 129, y conservación en el Hospital provincial»; números 130 y 131, por 335 y 730,75 pesetas, «Para obras de reparación en la Residencia de Ancianos San Isidro, de Aranjuez», y número 538, por 88,02 pesetas, «Para conservación de la Casa-Palacio»; todos del corriente año.

845. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del BOLETIN OFICIAL, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 293 y 909, por 7.947,51 y 5.076,35 pesetas, «Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación»; los dos del corriente año.

846. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa Provincial de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 645, por 2.500 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, según el art. 10 de la Ordenanza», y número 647, por 330.000 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible»; los dos del corriente año.

847. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 765, por 500 pesetas «Para retribuciones eventuales por enseñanza», y número 767, por 350 pesetas, «Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios»; los dos del corriente año.

de Puericultura e Inclusa, por mi decreto de 5 de diciembre de 1949, para la adquisición de camas con destino al Establecimiento, en razón a haber resultado insuficiente dicha cantidad para los fines concedidos.

830. Autorizar se lleve a cabo los trabajos de rectificación y temple que precisa la maquinaria y herramientas del Taller de Carpintería, del Colegio de San Fernando, cuyo importe de 7.327,50 pesetas se declara de abono con cargo al concepto número 295 del vigente Presupuesto de Gastos.

831. Fijar en veinte años la edad en que han de causar baja definitiva los alumnos del Colegio provincial de San Fernando, procedentes del Instituto provincial de Puericultura e Inclusa, y en dieciocho, la de los acogidos del mismo Establecimiento ingresados directamente de sus domicilios.

832. Aprobar liquidación definitiva del canon complementario de arriendo de la Plaza de Toros, del 3,75 por 100, correspondiente a la temporada de 1949, y requerir a la Empresa arrendataria para que en el plazo de un mes ingrese en Arcas provinciales el saldo resultante a su cargo de 351.675,90 pesetas.

833. Establecer con la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros un convenio, valedero solamente para la actual temporada de 1950, fijando como base de percepción del canon complementario del 3,75 por 100, en los espectáculos no comprendidos en la calificación normal de corridas de toros y novillos, la misma cantidad que sirvió de referencia para la liquidación del correspondiente a la temporada última, en tanto se lleve a cabo el estudio de la fórmula definitiva que ha de regir en el futuro, y ratificar, para lo sucesivo, la forma de cómputo de los pisos de plaza por becerradas gremiales, acordada por la Corporación en 18 de noviembre de 1945.

834. Declarar de abono a favor de la Rvda. Madre Superiora del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, y con cargo al concepto número 7, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 4.630 pesetas, importe de las estancias

Rafecas Puig, contra don Neptalí Ramírez López, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, consistente en el piso entresuelo derecha, o sea el de la segunda planta contando con la baja, de la casa número cincuenta y nueve de la calle de la Madera Alta, de esta capital, con entrada por la misma calle, que consta de diferentes habitaciones y servicios, todo él de una superficie de 53,90 metros cuadrados. Linda: Saliente, calle de la Madera; Norte, con la casa número sesenta y uno de dicha calle; Poniente, con hueco de escalera, patio y cuarto contiguo izquierda, y Sur, con la casa número cincuenta y siete de la calle de la Madera, señalada también con el número cuarenta y cuatro de Jesús del Valle.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de treinta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito que en el procedimiento reclama don Juan Rafecas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—14.173)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a nombre de don Víctor Ferreiro Fariña, subrogado en el crédito por cesión hecha a su favor por los herederos del acreedor don Julio Rocha García, contra don José Jorge Vinaixa, y si hubiere fallecido, quienes sean sus herederos o causahabientes, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

El derecho de solicitar mediante el ejercicio de las acciones correspondientes la nulidad del procedimiento administrativo de apremio que dió lugar a la adjudicación al Estado de la finca número cuatro mil setecientos diecinueve, sita en El Espinar, titulada «La Barraca», e inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia.

El derecho a obtener el recobro de cualquier cantidad abonada indebidamente a la Hacienda por contribuciones e impuestos de dicho predio.

El derecho a rescatar expresado inmueble, mediante el pago que legalmente haya de efectuarse al Estado de todos los descubiertos a su favor.

Los expresados derechos han sido valorados conjuntamente por el perito don Marcelino Otaduy Vázquez en la cantidad de seis mil ochocientas pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de octubre próximo,

a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de seis mil ochocientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los derechos que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Aboaso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.171)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Santiago Quiroga, representado por el Procurador señor Poblet, contra don Gonzalo Gosálvez Manresa, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se cita de remate por medio del presente al don Gonzalo Gosálvez Manresa, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de su publicación, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago del deudor por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—14.170)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, recaída en los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Pajares, en nombre de don Miguel Garzón Salazar, sobre reivindicación de fincas, contra doña Nieves Avila García, don Hipólito Avila García y doña Soledad Ganuza Encarte, entre otros, en ignorado paradero, se les emplaza para que en el improrrogable término de treinta días se personen en forma en referidos autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente en Navalcarnero, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan G. Carriazo.

(A.—14.169)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

Lavado Navía (José), de cuarenta y nueve años, casado, carpintero, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Lérida, núm. 22, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción el día 24 de octubre, a las once de su mañana, señalado para la celebración de la vista del juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado de Chamartín de la Rosa sobre daños, en el que interpuso apelación de la sentencia, haciéndole saber que el indicado juicio queda de manifiesto en Secretaría.

Colmenar Viejo, 22 de septiembre de 1950.—El Secretario, P. D., José Sáiz (G. C.—3.947) (B.—5.845)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 25 32 02

causadas por las enfermas Angela Jiménez Ríos y Carmen Rodríguez Sánchez, y que, por omisión de aquella Dirección, dejaron de incluirse en las cuentas generales que formuló aquel Establecimiento desde 1.º de agosto de 1948 a 31 de mayo, la primera, y de 1.º de septiembre de 1948 a fin de junio de 1949, la segunda.

835. Declarar de abono a favor de la Dirección del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, y con cargo al concepto 6, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 805 pesetas, importe de 92 estancias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1949, causadas por la enferma Palmira Salvador Pérez, a cargo de esta Corporación, que no fueron incluidas en las cuentas correspondientes a dichas mensualidades.

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

836. Incoar expediente de despido al Mozo enfermero de esta Corporación, con destino en el Hospital Provincial, Antonio Murcia Domínguez, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, dando traslado de este acuerdo al señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial para que designe Juez instructor que conozca del mismo expediente.

SANIDAD, URBANISMO Y VIVIENDA

837. Autorizar la inclusión en el Petitorio Oficial de Farmacia de esta Beneficencia del preparado CATGUT S. E. H. S., elaborado por los Laboratorios E. F. E. Y. N.

838. Autorizar la inclusión en el Petitorio Oficial de Farmacia de esta Beneficencia del producto PAS-PYRE, elaborado por el Laboratorio PYRE-DANIEL MANGRANE, S. A.

839. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Brea de Tajo, y en su virtud, sin perjuicio de que por la Sección de Vías y Obras provinciales se formule, en su día, el proyecto para el abastecimiento de aguas de dicho pueblo, se proceda momentáneamente a realizar las obras de reparación propuesta por la Sección expresada,

en la antigua conducción, por un total importe de 7.950 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 74 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a ejecutar éstas por el sistema de administración.

840. Rectificar error material padecido en la aprobación de la propuesta número 35 del Orden del día de la sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero último, en el sentido de que la cantidad de pesetas 10.000 concedida al Ayuntamiento de Valdemorillo lo es al de Villanueva de la Cañada, ampliando dicha subvención en 4.182 pesetas, que se declaran de abono con cargo al concepto número 75 del Presupuesto de Gastos de 1949.

17 de abril de 1950

GOBIERNO INTERIOR

841. Conceder a doña Margarita Massip, viuda de don Joaquín Abreu, funcionario que fué de esta Corporación, en atención a su precaria situación económica, la cantidad de 2.000 pesetas, declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

HACIENDA Y ECONOMIA

842. Acceder a lo solicitado por doña Pilar Martín López, vecina de Leganés, y en su virtud, y de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras e Interventor de Fondos provinciales, declarar de abono la cantidad de 300 pesetas, indebidamente ingresada en fondos provinciales para la obtención de licencia de obras en finca de su propiedad, que, por hallarse exenta, dado su emplazamiento, de dicho gravamen, procede reintegrar a la solicitante; y disponer que dicha cantidad sea satisfecha con cargo al concepto número 7, «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados», del artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos.